

PROCESO	Prueba Extraprocesal
DEMANDANTE	Álvaro de Jesús Gómez y/o
DEMANDADO	Willow Pharma S.A.S.
RADICADO	050013103011-2021-00082-00
ASUNTO	Reprograma audiencia

## JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Junio Nueve de Dos Mil Veintiuno

Se reconoce personería para actuar en este trámite a la sociedad Londoño & Arango SAS, como apoderada de la sociedad citada Willow Pharma SAS; poder en el que relaciona los abogados inscritos en el certificado de existencia y representación legal con sus respectivos correos electrónicos.

En atención a que la parte convocada informó que la documentación a exhibir asciende a más de 30.000 folios, y es necesario un término prudencial para contar con la disponibilidad de los referidos documentos, se hace necesario reprogramar la audiencia de exhibición, la cual había sido convocada por este Despacho para celebrarse el 01 de junio de 2021.

Por lo anterior y con miras a que la audiencia pueda cumplir su propósito, se fija como nueva fecha, **el día 9 de julio de 2021 a las 9 AM** audiencia que se sujetará a los mismos términos fijados en el auto del 21 de abril; esto es mediante la plataforma Teams Microsoft, con el apoyo y logística de un empleado del despacho que se encargará de su adecuada realización y coordinación, recordando a las partes que deben prestar toda la colaboración necesaria para para su realización satisfactoria, proporcionando con antelación los correos electrónicos de las personas a concurrir y facilitando los implementos de cómputo o móviles que permitan su conexión virtual, adecuando los espacios necesarios para el agotamiento del objeto de esta audiencia.

No obstante, lo anterior, si la parte convocante tiene interés en acudir al sitio donde se encuentran los documentos, dirección informada en el memorial incorporado en el archivo 2.4.2 del expediente y desde el cual se hará presente la parte convocada, podrá hacerlo, debiendo entonces garantizársele todas las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de los asistentes. De hacer presencia en la dirección indicada, así deberá informarlo con antelación al correo enunciado en dicho memorial.

Se recuerda a la parte convocada Willow Pharma SAS, que el día de la audiencia deberá tener disponibles todos los documentos solicitados en exhibición y además previamente hará reproducción de los mismos en medio magnético para ser incorporada al expediente, la cual deberá ser organizada mediante carpetas y subcarpetas, con miras a que aquella no obre en un único archivo, pues ello imposibilitaría que la referida documentación sea subida a la plataforma de la rama

judicial; además deberá estar organizada en forma lógica y/o cronológica, para un adecuado entendimiento y manejo de la misma.

Las expensas para la reproducción serán suministradas por la parte convocante.

Previo a la diligencia de exhibición, la parte convocada deberá agendar una cita con el secretario del Despacho, para hacer entrega del medio magnético contentivo de la documentación objeto de este trámite.

2

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**61412652a4f2160c85ae92a91a181fcf568f7c9b7e39e796077e3f463e413321**

Documento generado en 10/06/2021 08:44:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**